

lo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Galaroza (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Galaroza, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia

HE RESUELTO

Aprobar la relación de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANEXO I

Aprovechamientos apícolas montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROVINCIA: MÁLAGA

MONTE / COD. J.A.	T.M.	COLMENAS	LOCALIZACIÓN (COORDENADAS - PARAJE)			APICULTORES
			UTM X	UTM Y	PARAJE	
CORTIJO DEL ALCAZAR MA-10022-JA	ALCAUCIN	100	402.574,00	4.087.389,00	EL HORNILLO ¼	Francisco Aguilar Ramirez
CORTIJO DEL ALCAZAR (2) MA-10022-JA	ALCAUCIN	100	403.240,00	4.086.858,00	EL PANETE ¼	Francisco Aguilar Ramirez
HAZA DEL RIO MA-10032-JA	ALORA	100	343.824,00	4.086.947,00	¼	Isabel Real Pádomo
RIBERAS DEL GUADALHORCE MA-10010-JA	PIZARRA	100	347.919,00	4.068.305,00	LA CHARCUELA	María Gómez Bandera
MORENAS DE BRIÑUELAS MA-10056-JA	YUNQUERA	100	326.070,00	4.070.314,00		Juana Riveros Zayas
MORENAS DE BRIÑUELAS (2) MA-10056-JA	YUNQUERA	100	325.842,00	4.069.660,00		Juana Riveros Zayas
MORENAS DE BRIÑUELAS (3) MA-10056-JA	YUNQUERA	100	326.137,00	4.069.960,00		Juana Riveros Zayas
MORENAS DE BRIÑUELAS (4) MA-10056-JA	YUNQUERA	100	326.222,00	4.069.409,00		Juana Riveros Zayas

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 551/2003. (PD. 4075/2004).

NIG: 1808742C20030018831.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 551/2003. Negociado:
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Caja General de Ahorros de Granada.
Procurador: Sr. Jesús Roberto Martínez Gómez.
Contra: Construcciones Moreno y Fernández, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 551/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Granada a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Construcciones Moreno y Fernández, S.L. sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Granada, a veintiocho de enero de dos mil tres.

El Sr. don Enrique Pinazo Tobes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario 551/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros de Granada con Procurador don Jesús Roberto Martínez Gómez y Letrado don Alberto Nieto Díaz; y de otra como demandada Construcciones Moreno y Fernández, S.L. declarada en rebeldía, sobre, Reclamación de Cantidad

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Roberto Martínez Gómez en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada frente a Construcciones Moreno y Fernández, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada... a que abone a la parte actora la cantidad de 219.302,37 euros, más intereses moratorios pactados en la escritura de préstamo, calculado sobre la parte de capital no recobrada con la ejecución hipotecaria, y las costas devengadas por este litigio.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Moreno y Fernández, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 522/2004. (PD. 4067/2004).

NIG: 2104142C20040003760.
Procedimiento: J. Verbal (N) 522/2004. Negociado: A.

De: Don Fernando Ponce Silgado.
Procuradora: Sra. María Carmen Lado Medero.
Letrado: Sr. Cámara Pérez Manuel.
Contra: Mohamed Ghazi.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 522/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva a instancia de Fernando Ponce Silgado contra Mohamed Ghazi se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don Antonio Francisco Moreno Bergareche.
Lugar: Huelva.
Fecha: Veintidós de septiembre de dos mil cuatro.

Parte demandante: Fernando Ponce Silgado.
Abogado: Cámara Pérez, Manuel.
Procuradora: María Carmen Lado Medero.

Parte demandada: Mohamed Ghazi.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. El 20 de mayo de 2004 la Procuradora doña M.^a del Carmen Lado Medero en nombre de don Fernando Ponce Silgado presentó demanda de desahucio por falta de pago, contra don Mohamed Ghazi; al ir a ser citado el demandado en el domicilio indicado en la demanda, no pudo ser hallado, librándose oficio a la Jefatura de la Policía Local de esta ciudad a efectos de averiguación de su domicilio, contestándose que se desconocía su actual paradero, por lo que debió ser citado por edictos, celebrándose en fecha 22 de septiembre la vista, no compareciendo el demandado, y celebrándose con el resultado que consta en autos.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a del Carmen Lado Medero en nombre de don Fernando Ponce Silgado, contra don Mohamed Ghazi, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local silo en C/ Luis Manzano, núm. 10, de esta ciudad, celebrado en septiembre de 2001 entre los ahora litigantes, condenando al demandado a dejar libre y expedito dicho local antes del 21 de octubre con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace, condenándose al pago de las costas de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Ghazi, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 852/2003. (PD. 4078/2004).

NIG: 2906942C20034000706.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 852/2003. Negociado: AL.
De: Doña Elisabeth Anselma Kathmann.